



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Lima, 10 de Noviembre del 2020

## **OFICIO N° 693 -2020-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señor

**Julio Amalfi Bejarano Linares**

Vinemi\_6@hotmail.com. -

Asunto : Informe de Evaluación del Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "*Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para uso automotor*", presentado por el señor Julio Amalfi Bejarano Linares

Referencia : Escrito N° 3025870

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "*Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para uso automotor*", para su respectiva evaluación.

Al respecto, luego de la evaluación del Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "*Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para uso automotor*" presentado, se otorga opinión favorable al mismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM y conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación N° -2020-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha de noviembre de 2020.

Como es de su conocimiento, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, plazo cuya última prórroga se ha dictado hasta el 30 de noviembre de 2020.

En el marco de ello, mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprobó los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en cuyo artículo 3.2 se establece que para la atención a la ciudadanía y funcionamiento de las entidades, corresponde implementar, de manera progresiva, la digitalización de trámites a través de ventanillas virtuales y promover la simplificación administrativa, a fin de reducir el traslado de la ciudadanía a las entidades públicas, con especial énfasis en las poblaciones vulnerables y grupos de riesgo.

Por tanto, considerando la coyuntura que afronta el país a causa de la propagación del COVID-19, su representada podrá presentar solo la versión digital del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo, a cada municipalidad (Provincial y Distrital) a través de sus plataformas virtuales u otros medios digitales que la Municipalidad haya implementado durante el Estado de Emergencia.

En ese sentido, su representada deberá remitir a esta Dirección en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente Oficio, los cargos de haber presentado la Declaración de Impacto Ambiental y el Resumen Ejecutivo a través de las plataformas virtuales u otros medios digitales de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Municipalidad Metropolitana de Lima. En dichos cargos deberá señalarse de manera expresa que se está entregando a las mencionadas Municipalidades tanto la versión digital de la Declaración de



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Impacto Ambiental, así como la versión digital y en medios audiovisuales (tanto en castellano y en quechua) del Resumen Ejecutivo.

Adicionalmente, en el mismo plazo, su representada deberá presentar a esta Dirección General la versión digital del Resumen Ejecutivo traducido al quechua, así como, los medios audiovisuales (en castellano y en quechua), que fueran presentados a las Municipalidades a fin de incorporarlos al expediente y puedan formar parte de las acciones de fiscalización posterior que realizará la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos en el marco de lo dispuesto por el literal k) del artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

**Ing. Milagros Verástegui Salazar**

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos